

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO 8,00 pesetas trimestre
 PROVINCIA 9,00
 NÚMERO SUELTO 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán TREINTA CINCO CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

Administración: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. d. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 21

Gobierno Civil de la provincia

MINAS

Don Demetrio Martínez de Azagra, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Ruperto Menéndez Prendes, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de ciento sesenta hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Adelina», sita en términos de Dolia, parroquia de Belmonte, concejo de Miranda.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la puerta en la fachada N. O. de la Cabaña del Rebollar, de Gumersindo Cano y Ramón Villaverde, sita en los parajes Cubán y Rebollar, de la parroquia de Belmonte y términos del pueblo de Dolia. Desde dicho punto de partida, en dirección N. E. se medirán 2.000 metros, en dirección S. O. se medirán 2.000 metros, en dirección N. O. se medirán 300 metros, y en dirección S. E. se medirán 100 metros; y levantando perpendiculares en los extremos de estas líneas, quedará cerrado el perímetro de las ciento sesenta hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético y la graduación sexagesimal.

Fué admitido este registro con el número 22.103.

R. al núm. 3.208

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho a todo o parte de las pertenencias

solicitadas o se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene la Real orden de 27 de Agosto de 1918.

Oviedo, 17 de Octubre de 1919.

El Gobernador

Demetrio Martínez de Azagra

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Mieres.

Mes de Octubre de 1919-20

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las atenciones que corresponden a dicho mes, formado según previene el Real decreto de 22 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	Pesetas Cts
Gastos Ayuntamiento...	5100	00
Policía de seguridad....	4085	25
Policía urbana y rural..	10625	50
Instrucción pública.....	7890	75
Beneficencia.....	1850	50
Obras públicas.....	28185	00
Corrección pública.....	860	00
Montes.....	135	50
Cargas.....	23135	00
O. nueva construcción..	39230	85
Imprevistos.....	500	00
Resultas.....		
Devoluciones.....		
Varios.....		
TOTAL.....	121528	35

En Mieres, a primero de Octubre de mil novecientos diecinueve.—El Contador, Ramón Cuesta.—Visto bueno, El Alcalde, Llaneza.

D. Lisardo García Jove, Secretario del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Certifico: Que la Corporación municipal, en sesión celebrada el día quince del mes corriente, acordó aprobar la presente distribución de fondos para el presente mes de Octubre.

Y para que conste, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Mieres, a diecisiete de Octubre de mil novecientos diecinueve.—Lisardo G. Jove.—Visto bueno, El Alcalde, M. Llaneza.

R. al núm. 3.232

Audiencia Territorial de Oviedo

Don Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito la Sala de lo civil dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En la ciudad de Oviedo, a diez de Octubre de mil novecientos diecinueve.

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Pola de Lena, seguidos entre partes, de la una, como demandante y apeloado D. José Perlado Arenzana, mayor de edad, vecino de Oviedo, agente de reclamaciones, representado en esta Sala de lo civil por los Estrados del Tribunal en razón a su estado de rebeldía, y de la otra como demandada la Compañía del Ferrocarril del Norte, y en su nombre su Director D. Félix Boix, domiciliado en Madrid, representado, como apelante por el Procurador D. Arturo Bernardo y defendidos por el Abogado D. Carlos de la Torre, sobre pago de dos mil quinientas nueve pesetas treinta y seis céntimos, valor de dos expediciones:

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos con las costas de ambas instancias a la Compañía apelante, la sentencia apelada, que dictó el Juez de primera instancia de Pola de Lena, con fecha de treinta de Abril último, por la cual desestimando la excepción de falta de acción y personalidad en el demandante Sr. Perlado, que formula la parte demandada y accediendo a la demanda condenó al Sr. Director de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, en representación de la misma, a que pague al actor D. José

Perlado, el valor en plaza en la fecha en que debieron ser entregadas las expediciones números diecisiete, pequeña velocidad de Villacidaler, para Mieres, y la número cuatro mil setecientas treinta de Palencia, también para Mieres, lo que se fijará por peritos en ejecución de sentencia deduciendo los transportes y arreos, con expresa condena de costas a la Compañía demandada.

Así por esta nuestra sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia (por la rebeldía del apelado y de la que cuando sea firme se remita testimonio original al Juzgado de primera instancia de Lena, acompañando los autos originales para los fines de su ejecución y cumplimiento, lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Rómulo Villahermosa.—José Sabas Izaguirre.—Benigno Sánchez.—José Mosquera Montes.—Mariano García.

Para que conste y tenga efecto la publicación acordada en el BOLETIN OFICIAL, libro la presente, en Oviedo, a 16 de Octubre de 1919.—Angel A. Morán

R. al núm. 3.233

Juntas municipales del Censo electoral

DE LLANES

Don Juan del Hoyo Sánchez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Llanes.

Certifico: Que en el expediente de renovación de la Junta municipal del Censo electoral de Llanes, para el bienio de mil novecientos veinte y veintidós, hay un acta que literalmente dice:

«En Llanes a primero de Octubre de mil novecientos diecinueve, reunida la Junta municipal del Censo electoral de este término, convocada al efecto del cumplimiento del

artículo 12 de la vigente Ley electoral, designando los Vocales que conforme a su art. 11 han de constituir dicha Junta y ejercer el cargo en el bienio 1920-1921. Previo sorteo resultaron nombrados Vocales como mayores contribuyentes por territorial: D. Juan Martínez Ga.aña y don José Ampudia Bustillo; como suplentes de éstos: D. Indalecio Sánchez Rozas y D. Joaquín Fernández y Fernández. Como Vocales por contribución industrial: D. Eladio Bengoa y Goicolea y D. Manuel Tamés Sordo; como suplentes de éstos: D. León Montalbán y D. Pedro Alonso Inguanzo.

Igualmente acordó la Junta continuar en sus cargos D. Tomás Rodríguez Suárez y D. Santos Niembre de Pedro, como concejales de mayor número de votos, como Vocales propietarios y suplente, respectivamente, en virtud de no haberse renovado el Ayuntamiento desde mil novecientos diecisiete.

Asimismo resultó nombrado Vocal como ex-Juez municipal más antiguo, D. Luciano Rodríguez, y como suplente, D. Basilio Villanueva.

Seguidamente acordó la Junta ordenar la remisión de esta acta original al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, dejando testimonio de ella en el expediente y expidiendo otro que se remitirá al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, con lo que se levantó la sesión, de la que se extiende la presente, que firman los señores Vocales concurrentes con el Sr. Presidente y yo Secretario que certifico.—José Buergo, Tomás Rodríguez, Luciano Rodríguez, Pedro Fernández, Antonio Saro, Juan Sordo y Juan del Hoyo.—Rubricados.

Así consta del acta a que me remito, y para su inserción en el BOLETIN de la provincia, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente, en Llanes a cinco de Octubre de mil novecientos diecinueve.—Juan del Hoyo.—V.º B.º El Presidente, José Buergo.

R. al núm. 3.234

DE RIOSA

Don Vicente Sariago Muñiz, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Riosa.

Hago saber: Que para formar parte de esta Junta en el próximo bienio, han sido designadas como Vocales, D. Francisco González García, en concepto de Concejal, que sabiendo leer y escribir, excusado el Alcalde y Tenientes ha obtenido mayor número de votos en elección

popular de las que forman actualmente parte del Ayuntamiento, don Alonso Otero Fernández, como ex-Juez municipal más antiguo de los que reside en esta localidad, don José Muñiz García Torre y D. Manuel Vázquez Otero, elegidos por sorteo entre las mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería con voto de Compromisarios en la elección de Senadores, y como Suplentes D. Cipriano González Muñiz y D. Andrés García Otero, elegidos en igual forma, D. Juan Vilanova Piñeiro y D. José Muñiz Sariago, como únicos mayores contribuyentes por contribución industrial, impuesto de utilidades y de minas con voto de Compromisarios en la elección de Senadores.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 12 de la Ley electoral a los efectos prevenidos en dichas disposiciones.

Riosa, 13 de Octubre de 1919.—El Presidente, Vicente Sariago.—El Secretario, Avelino Cabo.

R. al núm. 3.223

DE CABRANES

D. Jesús Arango Alvarez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Cabranes.

Certifico: Que en sesión pública celebrada por dicha Junta en 1.º del corriente para el sorteo de Vocales que con el Presidente que sea nombrado por la de Reformas sociales, han de componer aquella durante el bienio de 1920-1921, resultaron designados los señores siguientes: Como Ex-Juez, D. Joaquín Alvarez de la Villa.

Suplente, D. Enrique Alvarez de la Villa.

Concejal de mayor número de votos, D. Manuel Corripio García. Suplente, D. José Oñate Huerta. Por inmuebles.-Proprietarios, Don Lorenzo Soto Fernández y D. Antonio Corrales Corrales.

Suplentes, D. José Corripio Pedregal y D. Andrés Muñiz Huerta. Por industrial.-Proprietarios, Don Vicente Prida Rodríguez y D. José Alvarez González.

Suplentes, D. Manuel Junco Corrales y D. Manuel Palacio Alonso.

Para que conste y en cumplimiento a lo mandado, expido la presente que firmo con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Cabranes, a tres de Octubre de mil novecientos diecinueve.—Jesús Arango.—V.º B.º, García.

R. al núm. 3.240

DE BIMENES

Don Jenaro Sánchez Hévía, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Bimenes.

Certifico: Que reunida el día de ayer esta Junta con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de la vigente Ley electoral y previo oportuno sorteo, resultaron elegidos Vocales para el próximo bienio de 1920-1921, don Ramón Gutiérrez Fernández y don José Gutiérrez Vigón, de entre los mayores contribuyentes por territorial, con voto para nombrar compromisarios en las elecciones de Senadores, y suplentes D. Lázaro Vigón Martínez y D. Melchor Arboleya Arboleya.

Asimismo resultaron elegidos por la suerte como mayores contribuyentes por industrial y utilidades y que también tienen voto para compromisarios en las elecciones de Senadores, D. Lino Vázquez Cordero y don Marcelino Canteli Ordóñez, y como suplentes, D. Severino Vigón Díaz y D. Herminio García Cambor.

Igualmente se hace constar que el señor Presidente de la Junta designó para formal parte de la misma, en concepto de Vocal como ex-Juez municipal, D. José García Argüelles, y como suplente de igual categoría, D. Pedro Ordóñez Corte, por no existir en este término municipal Jefes ni oficiales retirados ni funcionarios jubilados de la Administración civil del Estado o de la provincia.

Igualmente se hace constar que el Vocal en concepto de concejal de mayor número de votos, es D. Bernardo Fernández Sánchez, y suplente, D. Rafael Corte Castro.

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Bimenes a dos de Octubre de mil novecientos diecinueve.—El Secretario, Jenaro Sanchez.—V.º B.º El Presidente, Joaquín Ordóñez.

R. al núm. 3.236

Cédulas y emplazamientos

en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

GONZALEZ, Oliva, domicilia últimamente en el concejo de Gijón, viuda del infante José Fernández Caicaya, fallecido por accidente en el trabajo ocurrido el 5 de Septiembre en las minas del Sotón, compa-

recerá ante el Juzgado de instrucción de Pola de Laviana, dentro de los cinco días siguientes, a fin de ser instruida de los particulares del artículo 9 de la Ley procesal en sumario que se instruye por muerte de dicho individuo y otros.

3.247

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

DE TINEO

En poder de José Rodríguez, vecino del Pedregal, se halla depositado un potro, cuyas afeñas son: entero, castaño ordinario, principio de calzado del pie izquierdo, con un caltre en la parte superior anterior del muslo derecho, aparentando ser una T, de dos años de edad, 1,17 metros de alzada, y su valor 150 pesetas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de su dueño.

Tineo, Octubre 16 de 1919.—El Alcalde, Ceferino Menéndez.

3-3

DE PARRES

En poder de D. José Caso Soano, de Ozanes, se halla depositada una vaca de dueño desconocido de color rojo, marcada a fuego con una J o un 1, astas abiertas y levantadas, de siete años, cinco cuartas aproximadamente de alzada.

Lo que se hace público a los efectos del Reglamento de reses mostrencas.

Arriendas, 15 de Octubre de 1919.—El Alcalde, Ramón Cueto.

3-2

DE AMIEVA

En poder de D. Florentino García, vecino de Sames, concejo de Amieva, se halla una yegua con su cría, ésta como de medio año.

La yegua tiene unos ocho años, de cinco y media a seis cuartas de alzada, con un marco de hierro en el anca derecha, en la parte inferior del cuarto trasero, unos lunares blancos, como señales de haber trabajado. Dichos animales se hallaban causando daños en el Valle de Parcia, términos del pueblo de Sames.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para que llegue a conocimiento de su dueño, para que en el término de quince días a contar desde el día 15 sea recogido dicho animal, pues terminado dicho plazo será subastado.

Sames (Amieva), 17 de Octubre de 1919.—El Alcalde, Adelardo de la Fuente.

3=1